

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **22 ENE 2021**

Ref. Alimentos No. 2010-0137

De acuerdo con la solicitud allegada por el Instituto de Desarrollo Urbano de ésta Ciudad, se dispone:

Por secretaría, infórmesele que el presente asunto terminó con sentencia proferida el 7 de febrero de 2013, en la que entre otras cosas, se ordenó rehacer la partición y adjudicación de los bienes hereditarios del causante, realizada por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá; declaró que las adjudicaciones efectuadas en dicha partición son oponibles a la demandante KATHERINE ORJUELA ESTEVEZ; y ordenó cancelar, "...tanto la protocolización del expediente que se haya efectuado en la correspondiente Notaría, así como el registro de inscripción de las hijuelas de adjudicación, y de los posteriores registros que se hayan realizado en la respectiva oficina de Instrumentos Públicos, en relación a la disposición de la propiedad..." (Se resalta).

Por secretaría actualícense los oficios y envíense por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>04</u>	FECHA <u>25 ENE 2021</u>
	
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	